TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-80/2019

RECURRENTE:
PABLO LEÓN AGUIRRE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintidós de abril de dos mil diecinueve.- -

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las quince horas con treinta minutos del día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio TEPJF-SGA-OA-891/2019 constante en una foja útil, signado por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que notifica el Acuerdo de Sala de diecisiete del mes y año en curso dictado dentro del expediente SUP-JDC-85/2019, mediante el cual reencauza la demanda promovida por Pablo León Aguirre, a este Tribunal local para que se resuelva dentro de los tres días siguientes a la notificación del referido proveído, al cual anexa copia certificada del acuerdo en cita constante en ocho fojas útiles, y escrito original signado por el recurrente, constante en tres fojas útiles. Se agrega copia simple de la guía de envió, por lo que se dicta el siguiente - - -

- -**ACUERDO:**- -

PRIMERO.- Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitiendo la documentación descrita en el oficio de cuenta, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -

SEGUNDO.- Se radica el presente medio de impugnación a efectos de proceder a la substanciación en el plazo otorgado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Acuerdo de Sala SUP-JDC-85/2019. -

TERCERO.- Se previene al recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

veinticuatro horas para tales efectos, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por estrados. -

CUARTO.- Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento con el trámite administrativo. -

QUINTO.- Se reserva acordar lo conducente respecto a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe. - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS